Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.
C.F.N.A.

36 Jornada Notarial Argentina

Mendoza, del 7 al 9 de abril de 2027

TEMA 3: Actos y Procesos no contenciosos. Desjudicialización. La posibilidad de la actuación notarial en procesos sucesorios, usucapión, matrimonios, divorcios y otros temas de derecho de familia. Proyectos legislativos y derecho comparado.

Coordinadoras:
Carolina del Milagro Pérez Aranda (Salta) e-mail: caroperezaranda@hotmail.com
María Virginia Terk (Mendoza) e-mail: virginia.terk@gmail.com
Subcoordinador:
Fernando Sebastián Lasco. (Entre Rios) e-mail: fernandolasco@hotmail.com

Pautas y bibliografía sugeridas para la confección de los trabajos

Introducción

En este eje temático el objeto de estudio, debate y elaboración de propuestas tendrá por objeto promover el estudio de los actos y procesos no contenciosos y de las posibilidades de su desjudicialización, con especial atención a la eventual ampliación de las competencias notariales. Proponemos abordar los temas a partir del análisis de aquellos asuntos cuya tramitación se encuentre actualmente atribuida a una determinada autoridad y pueda ser confiada a otro operador jurídico con las garantías necesarias para la adecuada tutela de los derechos involucrados.

Para abordar esta cuestión resulta necesario, en primer lugar, diferenciar los actos que actualmente pueden otorgarse ante notario de aquellos procedimientos cuya tramitación se encuentra atribuida a autoridades judiciales o administrativas. Esta distinción permitirá

identificar, respecto de cada instituto, el régimen jurídico vigente, los problemas que plantea su actual configuración y las posibilidades de una eventual intervención notarial.

El análisis debe considerar, asimismo, que el ordenamiento jurídico argentino ha confiado al notariado competencias relevantes vinculadas con los institutos comprendidos en los temas objeto de estudio. Estos antecedentes constituyen un punto de partida para examinar las posibilidades de atribución de nuevas competencias y para determinar, en cada caso, los fundamentos jurídicos, los límites y las condiciones de su eventual ejercicio.

Sin embargo, la eventual atribución de nuevas competencias al notariado exige una reflexión que trascienda la mera reorganización de los trámites o la distribución de competencias entre los distintos operadores jurídicos. Su análisis debe partir de los principios que informan cada instituto y de las perspectivas propias del derecho involucrado, con especial atención a la garantía del acceso a la justicia de las personas.

En este sentido, la incorporación de nuevas vías para la tramitación de determinados asuntos debe procurar respuestas jurídicas eficaces, accesibles y seguras, y ampliar las posibilidades de elección de la ciudadanía, en ejercicio de una autonomía de la voluntad jurídicamente informada y dentro del marco de las garantías previstas por el ordenamiento jurídico.

Esta perspectiva adquiere particular relevancia frente a las recientes propuestas legislativas que promueven la desjudicialización de las sucesiones y de la disolución del vínculo matrimonial mediante su traslado hacia la vía administrativa. Tales iniciativas han suscitado observaciones y críticas por parte de la doctrina, circunstancia que invita a profundizar el análisis acerca de las garantías que cada modelo ofrece. Corresponderá, entonces, examinar si las soluciones propuestas aseguran condiciones adecuadas para el ejercicio de una autonomía de la voluntad informada y para la protección de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En un contexto en el que las disposiciones legales y las decisiones judiciales reconocen un espacio creciente a la autonomía de la voluntad, la función notarial adquiere particular importancia en la construcción de marcos jurídicos adecuados para la celebración de acuerdos y para la instrumentación de decisiones adoptadas por las personas en el ámbito de sus relaciones jurídicas y familiares. La actuación notarial permite, en este sentido, integrar el ejercicio de la autonomía con el control de legalidad y con las garantías propias de la función pública.

El traslado de determinados asuntos no contenciosos hacia la sede notarial debe ser considerado como una forma de reorganización de los procedimientos y de distribución de competencias entre los distintos operadores jurídicos. La atribución de competencia material requiere una fuente legal y su ejercicio debe desarrollarse a través de procedimientos capaces de asegurar una adecuada tutela de los derechos e intereses comprometidos.

Entre esas garantías se encuentran la comprobación de la identidad, la capacidad y la legitimación de quienes intervienen, la adecuación de la voluntad que determina el objeto y la causa del acto, tanto para verificar su congruencia como para asegurar su adecuada expresión técnica, y la presencia de un operador del derecho imparcial, como garantía de legalidad y de certeza acerca de la comprensión y los alcances de las declaraciones, así como de la libertad y autonomía con las que son formuladas.

A ello se suman la fijación coetánea de lo sucedido, como modo de asegurar la precisión y la inherencia propias de esta clase de actos, y la conservación, guarda, archivo ordenado y protección de los instrumentos públicos.

La experiencia del derecho comparado amplía, además, los términos del debate. Diversos ordenamientos han confiado al notariado la intervención en asuntos vinculados con el derecho de las familias, incluso en supuestos en los que participan niños, niñas y adolescentes o personas con discapacidad. Estas soluciones permiten examinar los

diferentes modelos de atribución de competencias, las garantías previstas para su ejercicio y los mecanismos establecidos para la protección de las personas involucradas.

La experiencia nacional y comparada permite, así, profundizar el análisis acerca de las razones que justifican la intervención notarial en determinados actos y procedimientos.

La función pública notarial ha sido reconocida por el legislador como una institución idónea para brindar seguridad jurídica preventiva en diversos actos y negocios jurídicos del derecho de las familias y del derecho sucesorio. Precisamente por ello, el estudio de una eventual ampliación de sus competencias exige considerar tanto las funciones que actualmente desempeña como las particularidades propias de los nuevos ámbitos en los que se propone su intervención.

La 36ª Jornada Notarial Argentina ofrece, en este contexto, un ámbito especialmente adecuado para profundizar el estudio de estas cuestiones, considerando la experiencia nacional, los antecedentes legislativos, las soluciones adoptadas en otros ordenamientos jurídicos y las particularidades del sistema federal argentino.

En consecuencia, se propone que los trabajos desarrollen un análisis crítico de los institutos seleccionados y procuren formular soluciones jurídicas concretas. Las propuestas podrán considerar la viabilidad normativa, institucional y práctica de la eventual atribución de competencia notarial, las modificaciones legislativas necesarias, las garantías aplicables a cada procedimiento y las particularidades que presenta cada instituto dentro del sistema jurídico argentino.

Esperamos promover un debate académico orientado a determinar las condiciones jurídicas y reformas legislativas necesarias que permitan la tramitación de estos procesos en sede notarial, con las garantías necesarias para asegurar el ejercicio pleno de la autonomía de la voluntad y una adecuada tutela de los derechos de las personas.

Procesos no contenciosos y competencias notariales

La distinción entre asuntos y procesos contenciosos y no contenciosos constituye un punto de partida para analizar la posible ampliación de las competencias notariales. Sin embargo, la ausencia de controversia no basta para determinar la autoridad competente para intervenir ni las reglas que deben regir la tramitación de un asunto.

La intervención judicial en procesos no contenciosos responde a fundamentos diversos. En algunos casos se requiere comprobar determinados hechos o presupuestos. En otros, ejercer un control de legalidad o asegurar la protección de derechos e intereses que no quedan librados a la autonomía de la voluntad.

Por ello, la circunstancia de que un procedimiento no tenga por objeto resolver un conflicto no permite prescindir sin más, del análisis de las garantías que deben regir su tramitación. Será necesario determinar qué derechos e intereses se encuentran comprometidos, qué función debe cumplir la autoridad interviniente y qué garantías requiere cada procedimiento.

Proponemos abordar el análisis de estas cuestiones a partir de la identificación de aquellos asuntos cuya tramitación permita revisar la autoridad competente para intervenir. La eventual atribución de competencias a los notarios deberá considerar las características de cada instituto y las garantías necesarias para la tutela de los derechos.

Este análisis exige, además, distinguir la función notarial del ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las propuestas de desjudicialización deben determinar cuáles son los asuntos que pueden ser atribuidos a la intervención notarial y bajo qué normas y procedimientos debe desarrollarse esa actuación.

<u>Ejes de análisis propuestos.</u>

- Delimitación conceptual de los procesos no contenciosos. Su distinción respecto de los procesos contenciosos y los criterios para determinar qué actuaciones requieren intervención judicial y cuáles admiten intervención notarial.
- Naturaleza y alcance de las funciones de los operadores jurídicos. La distinción entre potestad jurisdiccional, función administrativa y función notarial como criterio para determinar la atribución de competencias en procesos no contenciosos.
- Fundamentos constitucionales de la atribución de competencias notariales. El

análisis de las normas constitucionales que permiten delimitar las funciones de los órganos judiciales y notariales, y de los límites que condicionan su distribución.

- Autonomía de la voluntad y principio de legalidad. La determinación de los asuntos que pueden quedar sujetos a la iniciativa de los interesados y de aquellos que requieren intervención institucional para asegurar la protección de derechos e intereses.
- La intervención notarial y las garantías del procedimiento. El alcance del deber de imparcialidad, la información de los interesados, la asistencia letrada y las condiciones necesarias para asegurar el respeto de los derechos involucrados.
- Criterios para la distribución de competencias. La procedencia de establecer competencias notariales exclusivas, concurrentes u optativas con la intervención judicial, según la naturaleza del asunto y los efectos jurídicos del procedimiento.
- Desjudicialización y acceso a justicia. La incidencia de la atribución de competencias notariales en el acceso a los mecanismos de tutela de derechos, la prevención de conflictos y la seguridad jurídica.
- Distribución constitucional de competencias entre la Nación y las provincias. El análisis de las facultades legislativas y de organización institucional involucradas en la regulación de los procedimientos no contenciosos en sede notarial. los códigos de procedimiento provinciales
- Oposición y transformación del procedimiento. Las consecuencias de la aparición de controversia durante la tramitación notarial, los efectos sobre la competencia y las condiciones para la remisión de las actuaciones a la sede judicial.
- Efectos y control de la actuación notarial. La determinación de los efectos jurídicos de las actuaciones notariales, su publicidad, oponibilidad, inscripción registral y los mecanismos de revisión o control judicial.

<u>Propuestas de investigación de lege ferenda.</u>

Se propone estudiar la conveniencia de establecer un régimen para determinados procesos no contenciosos en sede notarial, que determine sus principios, presupuestos, garantías y efectos jurídicos.

Podrá analizarse la posibilidad de reconocer una competencia notarial optativa, sin excluir la intervención judicial cuando corresponda. También será necesario considerar las reglas relativas a la legitimación, la competencia territorial, la asistencia letrada, la prueba, la publicidad, la oposición, la responsabilidad y la revisión judicial.

Asimismo, podrá examinarse qué consecuencias debe producir la aparición de una oposición o controversia durante la tramitación y cuáles son los mecanismos previstos para asegurar la intervención de la autoridad judicial cuando resulte necesaria.

Finalmente, resulta pertinente examinar las experiencias del derecho comparado y determinar si corresponde establecer un régimen general para la atribución y tramitación de determinados asuntos no contenciosos en sede notarial. En este sentido, podrá analizarse el modelo peruano de la Ley N.º 26662, de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, que contiene disposiciones generales aplicables a los procedimientos comprendidos en su ámbito y regula, entre otras cuestiones, la intervención de los interesados y las consecuencias de la oposición. También podrá considerarse el modelo español, en el que la regulación de la jurisdicción voluntaria distribuye competencias entre distintos operadores jurídicos, incluidos los notarios.

El análisis del derecho comparado permitirá considerar si resulta conveniente establecer reglas generales para determinados procesos no contenciosos en sede notarial o si la diversidad de las materias exige la regulación de procedimientos específicos, atendiendo en cada caso a los derechos e intereses involucrados y a las garantías que requiere su tutela.

Procesos sucesorios en sede notarial

En nuestro ordenamiento jurídico el proceso sucesorio tiene por objeto identificar a los sucesores, determinar el contenido de la herencia, cobrar los créditos, pagar las deudas, legados y cargas, rendir cuentas y entregar los bienes. Su regulación comprende las cuestiones relativas a la transmisión hereditaria, la acreditación de la vocación sucesoria y la determinación de los derechos de quienes participan en la sucesión.

El Código Civil y Comercial de la Nación reconoce la investidura de pleno derecho de los herederos legitimarios desde el momento de la muerte del causante. En este sentido, el artículo 2337 establece que los descendientes, ascendientes y cónyuge quedan investidos de su calidad de herederos sin intervención judicial, aunque requieren la declaratoria judicial

para la transferencia de bienes registrables. En el caso de los herederos colaterales, la investidura es conferida judicialmente mediante la declaratoria de herederos. Por su parte, en las sucesiones testamentarias, el régimen de investidura depende de la calidad de los sucesores instituidos y de su eventual condición de legitimarios.

Estas disposiciones permiten identificar distintas situaciones jurídicas en función de la clase de sucesores y del origen de la vocación hereditaria. Tales diferencias constituyen un punto de partida para examinar los presupuestos de una eventual tramitación sucesoria en sede notarial.

El ordenamiento argentino contempla diversas competencias notariales vinculadas con la materia sucesoria, tanto durante la vida del futuro causante como con posterioridad a su fallecimiento. Entre las primeras cabe mencionar los pactos sobre herencia futura, las particiones por ascendientes y el otorgamiento de testamentos por acto público. Luego del fallecimiento, la intervención notarial comprende la instrumentación de renuncia a la herencia, cesiones de derechos hereditarios, la confección de inventarios, actos de disposición de bienes no registrables y, cumplidos los presupuestos legales, particiones privadas y actos de disposición de bienes registrables integrantes del acervo hereditario.

Este conjunto de competencias permite abordar el estudio de la función notarial en el ámbito sucesorio y examinar la posibilidad de extender su intervención a la tramitación de determinados procesos. Para ello, proponemos analizar las actuaciones que integran el procedimiento judicial, su naturaleza jurídica, los presupuestos de procedencia y las condiciones bajo las cuales podrían desarrollarse en sede notarial.

La experiencia comparada y los proyectos legislativos argentinos constituyen fuentes para estudiar la configuración de un procedimiento sucesorio notarial, especialmente en aquellos supuestos en los que exista acuerdo de voluntades entre los sucesores. Su regulación exige determinar las competencias del notario, las condiciones de intervención, la competencia territorial, los mecanismos de publicidad y los efectos jurídicos de las actuaciones cumplidas.

<u>Ejes de análisis propuestos.</u>

- Naturaleza jurídica del proceso sucesorio y de la declaratoria de herederos. Función, presunción iuris tantum, alcance y efectos jurídicos.

- Actas de notoriedad para la disposición e bienes no registrables.
- Sucesión intestada y sucesión testamentaria. Particularidades de cada modalidad y su incidencia en la determinación de los supuestos susceptibles de tramitación notarial.
- Acreditación de la vocación hereditaria. Medios para comprobar el fallecimiento, los vínculos familiares, la existencia de disposiciones testamentarias y la calidad de los sucesores. Llamamiento a herederos por edictos.
- Declaratoria de herederos y determinación notarial de los sucesores. Naturaleza, contenido y efectos de una eventual acta notarial de determinación de sucesores y su articulación con el régimen de investidura hereditaria.
- Testamentos. Comprobación de su existencia, apertura, calificación formal y protocolización.
- Operaciones sobre el acervo hereditario. Inventario, avalúo, administración, liquidación y partición de la herencia en sede notarial.
- Protección de acreedores, legatarios y terceros. Publicidad del procedimiento, mecanismos de participación y tutela de los derechos involucrados.
- Participación de personas menores de edad y personas con discapacidad. Representación, asistencia, apoyos, salvaguardas y supuestos de intervención judicial.
- Publicidad y coordinación registral. Articulación con los registros de juicios universales, registros de actos de última voluntad, los registros de la propiedad y los restantes organismos intervinientes.
- Supuestos de conflicto y control jurisdiccional. Identificación de las controversias que requieren intervención judicial, mecanismos de derivación y efectos sobre el procedimiento notarial.
- Responsabilidad del notario interviniente. Deberes funcionales, calificación, asesoramiento, control de legalidad y responsabilidad profesional.

<u>Propuestas de investigación de lege ferenda.</u>

Se propone estudiar la incorporación de un procedimiento sucesorio notarial de carácter alternativo, mediante la delimitación de sus presupuestos de procedencia, los sujetos legitimados para promoverlo y las etapas que comprendería.

Su diseño deberá establecer mecanismos de requerimiento, acreditación de la vocación hereditaria, publicidad del inicio del procedimiento, participación de los interesados, protección de acreedores y legatarios y eficacia de las actuaciones frente a terceros y los registros públicos.

Asimismo, corresponde analizar las condiciones de intervención notarial cuando entre los interesados se encuentren personas menores de edad o personas con discapacidad. En particular, examinar los mecanismos de representación, asistencia y apoyos, las salvaguardas aplicables y los supuestos que requieren control o intervención jurisdiccional.

Finalmente, se invita a formular propuestas normativas que contemplen las modificaciones necesarias en el Código Civil y Comercial de la Nación, las legislaciones procesales y las leyes notariales provinciales, con especial atención a la delimitación de competencias territoriales, los efectos de las actuaciones notariales y los mecanismos de coordinación entre las autoridades intervinientes.

Prescripción adquisitiva de dominio. Usucapión

La prescripción adquisitiva constituye un modo de adquisición de derechos reales que tiene como presupuesto el ejercicio de la posesión durante el tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley. Su configuración requiere examinar los actos posesorios, la continuidad de la posesión, el plazo legal y los restantes elementos que determinan la adquisición del derecho.

En sistema jurídico argentino, la prescripción adquisitiva inmobiliaria comprende dos dimensiones: la adquisición del derecho real, que se produce por el mero cumplimiento de los presupuestos legales, y su declaración mediante sentencia judicial, que permite determinar su existencia y establecer sus efectos. En este marco, el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación regula la sentencia declarativa de prescripción adquisitiva, su carácter y el momento en que se produce la adquisición del derecho.

El análisis de una eventual intervención notarial exige abordar la relación entre la adquisición del derecho, su declaración, la acreditación de los hechos posesorios y la publicidad registral. Corresponde examinar qué aspectos de la actividad probatoria pueden desarrollarse en sede notarial, cuál sería el alcance de las actuaciones cumplidas y qué

efectos podrían reconocerse a una eventual declaración notarial, atendiendo a los derechos del titular registral y de los terceros interesados.

La intervención notarial constituye, así, un ámbito de investigación tanto en su dimensión probatoria como en la propuesta de procedimientos destinados a la comprobación de los presupuestos de la prescripción adquisitiva. Su estudio requiere determinar las competencias atribuibles al notario, las condiciones de procedencia, los mecanismos de publicidad y oposición y la articulación con la función jurisdiccional y registral.

Asimismo, desde la perspectiva del derecho humano a la vivienda, corresponde incorporar al análisis el procedimiento de regularización dominial previsto por la ley 24.374, destinado a ocupantes de inmuebles cuya finalidad principal sea la vivienda única y permanente. El estudio de este régimen permite examinar un proceso administrativo-notarial, sus normas, resultados y la necesidad, o no, de reformas legislativas.

Ejes de análisis propuestos.

- Naturaleza jurídica de la prescripción adquisitiva. Fundamento, presupuestos de procedencia y efectos de la adquisición del derecho real.
- Adquisición del derecho y declaración de prescripción. Relación entre el cumplimiento de los presupuestos legales, la sentencia declarativa y la determinación del momento de adquisición.
- Intervención notarial en la acreditación de la posesión. Alcance de la función notarial en la comprobación de los actos posesorios, su continuidad y demás circunstancias relevantes.
- Actas de notoriedad y constatación. Contenido, procedimiento de formación, recepción de declaraciones y comprobación de hechos vinculados con la posesión.
- Prueba en sede notarial. Medios de acreditación, valoración y articulación con la prueba requerida para la declaración de prescripción adquisitiva.
- Identificación del inmueble. Determinación de la superficie, ubicación, antecedentes catastrales y coordinación con los organismos competentes.
- Titularidad registral y terceros interesados. Identificación de los titulares de derechos, acreedores y demás personas alcanzadas por el procedimiento.
- Publicidad y participación de interesados. Notificaciones, citaciones, mecanismos de

oposición y garantías de intervención.

- Tutela del derecho de propiedad y del derecho de defensa. Garantías aplicables durante la tramitación y mecanismos de revisión jurisdiccional.
- Efectos de la actuación notarial. Alcance de una eventual declaración notarial, eficacia frente a terceros y condiciones para su inscripción registral.
- Prescripción adquisitiva y regularización dominial. Diferencias entre ambos institutos, presupuestos de procedencia, procedimientos y efectos jurídicos.
- Ley 24.374. Naturaleza del procedimiento de regularización dominial, intervención administrativa y notarial, efectos de la inscripción y posibilidades de reforma.
- Derecho humano a la vivienda y acceso a la vivienda. Vinculación entre regularización dominial, seguridad en la tenencia, función social de la propiedad y políticas de acceso a la vivienda.

Propuestas de investigación de lege ferenda.

Se propone estudiar la posibilidad de establecer un procedimiento notarial destinado a la comprobación de los presupuestos de la prescripción adquisitiva, con determinación de las competencias del notario, las etapas de tramitación y los efectos jurídicos de las actuaciones cumplidas.

En particular, corresponde analizar la naturaleza que podría atribuirse a una eventual declaración notarial, su eficacia frente a terceros y su relación con la sentencia prevista en el artículo 1905 del Código Civil y Comercial. Resulta relevante realizar la distinción entre el cumplimiento de los presupuestos legales de adquisición del derecho, la comprobación de los hechos posesorios y la declaración de prescripción adquisitiva. Se sugiere considerar los supuestos de ausencia de oposición, la notificación a los titulares registrales y demás interesados, y los mecanismos de intervención judicial ante la formulación de controversias.

La propuesta de procedimiento debería contemplar la acreditación de los actos posesorios, la identificación catastral del inmueble, la publicidad de las actuaciones, la participación de los interesados, el control de legalidad y la coordinación con los registros públicos.

Asimismo, se propone estudiar la necesidad de reforma de la ley 24.374, considerando la experiencia de su aplicación, la intervención de las autoridades administrativas y notariales,

los efectos de la regularización dominial y su articulación con el régimen de prescripción adquisitiva. Esta línea de investigación permitirá formular propuestas normativas orientadas a vincular la regularización de la titularidad dominial con el derecho humano a la vivienda y el acceso a la propiedad.

Finalmente, se invita a formular proyectos legislativos que identifiquen las modificaciones necesarias en el Código Civil y Comercial de la Nación, las legislaciones procesales, la ley 24.374, las leyes de adhesión y las leyes notariales provinciales, con delimitación de las competencias, los efectos de las actuaciones y las garantías aplicables.

Celebración del matrimonio en sede notarial

El matrimonio constituye un acto jurídico familiar cuya celebración da origen a un estado de familia y produce los efectos personales y patrimoniales previstos por el ordenamiento jurídico.

La legislación argentina establece los requisitos de capacidad, consentimiento, forma y publicidad que rigen su celebración, y atribuye competencia para su instrumentación al oficial público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Este régimen permite abordar el estudio de la autoridad competente, la naturaleza de su intervención y las garantías que deben observarse para la celebración del matrimonio.

En materia de convenciones matrimoniales, el legislador atribuyó competencia al notariado para su otorgamiento mediante escritura pública, con el asesoramiento y la intervención que corresponden a la función notarial. Esta regulación plantea, a su vez, una cuestión interpretativa vinculada con la elección del régimen de separación de bienes al momento de la celebración del matrimonio. La doctrina presenta distintas posiciones acerca de la posibilidad de efectuar dicha opción mediante una declaración ante el oficial público encargado del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas o de su instrumentación mediante convención matrimonial otorgada por escritura pública. Estas interpretaciones han dado lugar a criterios diferentes en los registros civiles de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este contexto, proponemos incorporar al debate la posibilidad de atribuir también al notariado la competencia para la celebración del matrimonio. El análisis comprende la

naturaleza de la intervención notarial, las garantías que ofrece el instrumento público, el asesoramiento a los contrayentes y la articulación de la celebración con la inscripción registral.

La investigación permitirá examinar las ventajas que podría ofrecer esta modalidad para los contrayentes y para el Estado, considerando la simplificación de los trámites, la distribución de competencias entre autoridades y la intervención notarial en la configuración de los efectos personales y patrimoniales del matrimonio.

Ejes de análisis propuestos.

- Naturaleza jurídica del matrimonio. Caracterización del acto jurídico familiar y función de la autoridad celebrante en la constitución del vínculo.
- Requisitos legales para la celebración. Capacidad, dispensa judicial, consentimiento, forma y publicidad del matrimonio.
- Control de capacidad e impedimentos matrimoniales. Verificación de los presupuestos legales y medios de acreditación. Matrimonio in extremis.
- Consentimiento matrimonial. Comprobación de la libertad, autenticidad y expresión del consentimiento de los contrayentes.
- Procedimiento previo a la celebración. Documentación, acreditaciones, entrevistas y actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos legales.
- Competencia notarial. Atribución de competencia material y territorial, elección del notario y coordinación con las autoridades del Registro Civil.
- Instrumentación del matrimonio mediante escritura pública. Naturaleza del instrumento, contenido, comparecencia de los contrayentes y constancia del consentimiento.
- Inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Procedimiento, comunicación entre autoridades y efectos de la registración.
- Efectos jurídicos del matrimonio celebrado en sede notarial. Constitución del estado de familia y efectos personales y patrimoniales.
- Convenciones matrimoniales y elección del régimen patrimonial. Articulación entre la celebración del matrimonio, el otorgamiento de convenciones matrimoniales y la opción por el régimen de separación de bienes.

- Responsabilidad del notario y mecanismos de control. Deberes funcionales, control de legalidad y responsabilidad derivada de la celebración.
- Experiencias de derecho comparado. Modelos de celebración matrimonial ante notario, distribución de competencias y efectos de la intervención.

Propuestas de investigación de lege ferenda.

Se propone estudiar la atribución al notariado de competencia para celebrar matrimonios, con carácter alternativo respecto de la autoridad actualmente competente. La investigación podrá determinar los presupuestos de procedencia, las condiciones de elección de la autoridad celebrante y el procedimiento aplicable.

En particular, corresponde examinar la posibilidad de establecer una instancia previa de comprobación de los requisitos legales, que comprenda la acreditación de la identidad y capacidad de los contrayentes, la verificación de los impedimentos matrimoniales y la recepción del consentimiento. Asimismo, deberá regularse la comunicación de la celebración y su inscripción ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Se propone analizar la escritura pública como instrumento de celebración del matrimonio, su contenido, los efectos jurídicos del acto y su articulación con el sistema de registración del estado civil. Este estudio comprende también la relación entre la función notarial, el asesoramiento sobre los regímenes patrimoniales y el otorgamiento de convenciones matrimoniales.

Evaluar propuestas de reformas jurídicas necesarias para unificar la forma de opción por el régimen de separación de patrimonios en todos los Registros Civiles del país.

Finalmente, se invita a formular propuestas normativas que contemplen las modificaciones necesarias en el Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 26.413 y las normas provinciales pertinentes, con delimitación de las competencias notariales, los procedimientos de celebración y los mecanismos de coordinación registral.

Divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial. Otros actos y procedimientos de derecho de familia

En el sistema jurídico argentino, las relaciones jurídicas familiares entre adultos, la elección y constitución de una familia matrimonial o convivencial, su ruptura y la regulación de sus

consecuencias personales y patrimoniales se estructuran sobre los principios de igualdad, libertad y solidaridad.

La recepción de estos principios ha otorgado protagonismo a la autonomía de la voluntad en la organización de las relaciones familiares. Esta orientación permite reconocer un proceso de contractualización del derecho de las familias, que se manifiesta en la celebración de convenios, pactos regulatorios y otros actos jurídicos familiares, muchos de ellos formalizados ante notario, sea por previsión normativa o por elección de los interesados, atendiendo a la naturaleza del acto y a los efectos que produce la escritura pública.

Entre las competencias notariales, podemos enumerar la celebración de las convenciones matrimoniales de cambio de régimen patrimonial matrimonial, y siempre que exista acuerdo, también la partición y liquidación de la comunidad de bienes matrimoniales, los pactos de unión convivencial, la formalización de las consecuencias del cese de la unión convivencial.

En este contexto, los integrantes de la pareja han adquirido un papel central en la regulación de las consecuencias de la ruptura. Los acuerdos pueden celebrarse antes o después de la disolución del vínculo matrimonial, dentro o fuera del ámbito judicial, y someterse a homologación cuando corresponda según su objeto y contenido.

La posibilidad de tramitar el divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial abre un campo de investigación que comprende la naturaleza jurídica del acto, los alcances de la autonomía de la voluntad, el control de legalidad, los efectos de la disolución y las garantías que deben observarse respecto de los integrantes del grupo familiar.

El objeto del proceso de divorcio es la disolución del vínculo matrimonial, una vez solicitado, sea en forma unilateral o por presentación conjunta, la resolución que decreta el divorcio se debe dictar, y además, en ese aspecto, no resulta apelable. Cualquier otro asunto en que no haya acuerdo de partes, deber tramitar por separado. Asimismo, nada impide a los solicitantes diferir todo el contenido de la propuesta reguladora que exige el artículo 438, ni que abarque todo el contenido que enumera el artículo 439.

En el ordenamiento jurídico argentino, el notario interviene actualmente en distintas relaciones jurídicas familiares y participa en la instrumentación de actos vinculados con su

constitución, organización y efectos patrimoniales. Este marco permite estudiar la atribución de competencia para intervenir en la disolución del vínculo matrimonial, a partir de las funciones de asesoramiento, configuración de la voluntad, control de legalidad e instrumentación que caracterizan la actuación notarial.

La intervención notarial en el divorcio por mutuo consentimiento exige examinar las condiciones para el ejercicio libre e informado de la autonomía de la voluntad, la asistencia de los interesados, la protección de quienes integran el grupo familiar y la articulación con el sistema de justicia. Desde esta perspectiva, corresponde analizar los principios de acceso a justicia, inmediación, imparcialidad y tutela judicial efectiva, así como su proyección en el ámbito de la función notarial.

Por otra parte, las recientes iniciativas legislativas orientadas a atribuir a la sede administrativa competencia para intervenir en la disolución del vínculo matrimonial plantean cuestiones relativas al alcance de la autonomía de la voluntad, la asistencia jurídica y la protección de las personas que requieren especial tutela. Su análisis permite examinar la distribución de competencias entre las distintas autoridades y las garantías que deben integrar el procedimiento.

La experiencia de otros ordenamientos jurídicos permite incorporar al debate la intervención del notariado de tipo latino como una alternativa para la tramitación de asuntos familiares consensuales. En nuestro país, resulta pertinente estudiar la sede notarial como una opción institucional que articule el ejercicio de la autonomía privada con el asesoramiento jurídico, el control de legalidad y la prevención de conflictos.

Se debate la factibilidad de formalizar el divorcio en sede notarial solo para los matrimonios que no tengan hijos menores de edad o con discapacidad. Resulta interesante estudiar si esa restricción es válida, o conducente, y cómo resulta coherente con el resto del sistema jurídico que reconoce la pluralidad de familias (matrimonial y convivencial) pero para una de ellas exige formalizar la ruptura y consecuencias jurídicas en sede judicial, pero para el otro tipo de familia reina la más absoluta autonomía de la voluntad. En ambos casos la ley otorga herramientas para los casos de acuerdos, que de ser necesario pueden obtener homologación judicial, o en casos de desacuerdos, tiene garantizado el acceso a justicia

mediante diferentes accesos, entre ellos las mediaciones o bien las acciones procesales pertinentes.

Respecto de los otros actos y procesos, la competencia notarial también alcanza a otros actos jurídicos familiares que no requieren homologación o proceso judicial, como las autorizaciones de ambos progenitores en los casos normados en el artículo 645, la protocolización del consentimiento para expresar la voluntad procreacional mediante las TRHA, la delegación del ejercicio de la responsabilidad parental en el progenitor afín, cuando existe acuerdo del otro progenitor. Asimismo, las personas menores de edad, que cuentan con el grado de madurez suficiente comparecen en los actos escriturarios a expresar su voluntad, en los casos que la ley lo establece.

Ejes de análisis propuestos.

- Examinar la naturaleza jurídica del divorcio y su relación con la autonomía de la voluntad.
- Analizar los fundamentos y alcances de la exigencia de intervención judicial en el derecho argentino.
- Estudiar el divorcio por petición conjunta y los alcances del consentimiento de los cónyuges.
- Identificar los presupuestos que permiten atribuir competencia notarial para intervenir en la disolución del vínculo matrimonial.
- Examinar el convenio regulador, su contenido y los alcances de su control de legalidad.
- Analizar la regulación de la atribución de la vivienda familiar, la compensación económica y la liquidación del régimen patrimonial.
- Estudiar las garantías aplicables cuando existen hijos menores de edad o personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Determinar la necesidad, modalidad y alcances de la asistencia letrada.
- Examinar los efectos jurídicos de la escritura pública de divorcio.
- Analizar la publicidad e inscripción registral de la disolución del vínculo.
- Identificar los supuestos de conflicto, oposición o afectación de derechos y determinar la autoridad competente para su tratamiento.

- Examinar los mecanismos de control judicial posterior y las vías de impugnación del acto notarial.
- Estudiar las relaciones familiares entre adultos desde la perspectiva constitucional y convencional, con especial atención a los principios que intervienen en la decisión de poner fin al vínculo matrimonial.
- Identificar las competencias que actualmente ejerce el notariado argentino en el ámbito del derecho de las familias y analizar su incidencia en la eventual competencia para intervenir en el divorcio. Necesidad de especialización.
- Evaluar las iniciativas legislativas de tramitación administrativa del divorcio desde la perspectiva constitucional y convencional, atendiendo a las garantías de los interesados y a la distribución de competencias entre las autoridades intervinientes.
- Acuerdos relativos al ejercicio de la responsabilidad parental.
- Delegación de responsabilidad parental y necesidad de homologación judicial.
- Plan de parentalidad, convenios de cuidado personal, alimentos y comunicación.
- Actuaciones notariales vinculadas con sistemas de apoyo.
- Acuerdos familiares con contenido patrimonial.
- Control de legalidad, protección de personas vulnerables y límites de la disponibilidad de derechos.

<u>Propuestas de investigación de lege ferenda</u>.

Se invita a los ponentes a estudiar la incorporación del divorcio por mutuo consentimiento en sede notarial al ordenamiento jurídico argentino, mediante la identificación de sus presupuestos de admisibilidad, sus efectos y los límites derivados de la protección de los derechos involucrados.

La investigación podrá abordar la factibilidad jurídica de esta modalidad, su compatibilidad con el sistema constitucional y convencional y las reformas legislativas necesarias para incorporarla como una opción de tramitación de la disolución del vínculo matrimonial, en articulación con la vía judicial.

En particular, podrá examinarse la conveniencia de establecer distintos presupuestos de admisibilidad según la situación familiar de los requirentes. Entre otras cuestiones,

corresponderá analizar los supuestos de matrimonios con hijos menores de edad o con discapacidad. Los casos que involucran a personas que requieren apoyos y las salvaguardas que deben contemplarse en cada caso.

Asimismo, se propone estudiar la asistencia letrada, los casos de asistencia letrada única para ambos solicitantes, el contenido del convenio regulador, las facultades de asesoramiento y control de legalidad del notario y los mecanismos de intervención que correspondan cuando las cláusulas acordadas comprometan derechos indisponibles o afecten a terceros.

Los trabajos podrán identificar las modificaciones normativas necesarias para atribuir eficacia disolutora a la escritura pública, establecer sus efectos jurídicos y regular su inscripción en los registros correspondientes.

A modo de cierre

Invitamos a los ponentes a examinar los proyectos legislativos presentados ante el Congreso de la Nación que proponen atribuir a otras autoridades competencias en materia de desjudicialización de los procesos sucesorios y de divorcio.

En las experiencias de derecho comparado que han adoptado la sede notarial en forma exclusiva o alternativa proponemos profundizar el estudio con el objeto de que los trabajos no se limiten a describir las normas extranjeras, sino que identifiquen los principios y soluciones que podrían resultar útiles para una eventual reforma argentina. Se invita a evaluar la posibilidad de adoptar procedimientos notariales alternativos, mecanismos de control y modelos de coordinación registral, siempre considerando las particularidades del sistema jurídico argentino, y los principios y perspectivas que informan cada instituto.

El estudio de estas iniciativas permitirá analizar los fundamentos de las propuestas, su adecuación al marco constitucional y convencional y las garantías previstas para las personas involucradas. A partir de ese examen, podrán formularse observaciones, modificaciones o nuevas propuestas legislativas que contemplen la intervención notarial en estas materias.

En consonancia con lo expuesto, proponemos elaborar proyectos legislativos que reconozcan al notariado la competencia para intervenir en materia de sucesiones y

divorcios, como alternativa a la vía judicial, dentro de un sistema de distribución de competencias que atienda a la naturaleza de cada asunto.

Asimismo, invitamos a proponer instancias de actuación notarial en los procesos de prescripción adquisitiva, y la actuación como alternativa en la celebración de los matrimonios.

En particular, interesa proyectar la tramitación de procesos no contenciosos en sede notarial, mediante el análisis de la configuración del acto jurídico notarial, los presupuestos de intervención, los requisitos de admisibilidad, los efectos jurídicos, la publicidad registral y las cuestiones que puedan suscitarse durante su desarrollo.

El propósito es contribuir a la elaboración de propuestas normativas que permitan delimitar las competencias notariales, establecer las garantías del procedimiento y definir su articulación con la función judicial. El acceso a la Justicia implica que las personas puedan obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas, corresponde al Estado proveer los mecanismos institucionales y jurídicos que garanticen ese acceso.

Bibliografía sugerida:

Ballarín, S., Gortari Wirz, E., Harrington, C., Pauletti, A. C., Rotonda, A., Rubaja, N., & Schiro, M. V. (2024). TRATADO DE PERSONA HUMANA Y DERECHO DE LAS FAMILIAS. Tomo VI. Artículos 705 a 723 y 2613 a 2642 (A. Kemelmajer & M. Herrera, Eds.; N. de la Torre & M. Molina de Juan, Coords.; 1° ed., Vol. VI). Rubinzal-Culzoni Editores.

Belluscio, C. (2024). Divorcio en sede administrativa: análisis del proyecto de ley. GARCÍA ALONSO contenidos jurídicos. Disponible en: https://garciaalonso.com.ar/blog/divorcio-en-sede-administrativa/?srsltid=AfmBOorY_7UF3oaZ8B1V7vrFEvkthIwxGky4zrSDdowYdkFPbWbp8bYn

Carnelutti, F. (2011). LA FIGURA JURÍDICA DEL NOTARIADO (L. B. Pérez Gallardo, G. C. Carranza, & M. Á. Arévalo, Eds.; 1° ed.). Gaceta Notarial.

Carrascosa de Granata, A. (2024). La Regulación de la Función Notarial en el Código Civil y Comercial de la Nación. Una visión del proceso notarial. (1° ed.). Di Lalla Ediciones.

Carrascosa de Granata, A. (2025). PROCESOS EN SEDE NOTARIAL, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AUTÓNOMA, Y DESJUDICIALIZACIÓN. Ponencia en Tema I:

Procesos no contenciosos en sede notarial. XXXV Jornada Notarial Argentina, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: https://www.colescba.org.ar/portal/35jna/trabajos-presentados

Cerávolo, Á. F. (2025). La Atribución de la Jurisdicción Voluntaria al Notariado: Un Análisis de su Idoneidad a la Luz de su Génesis Histórica, su Función Ontológica y el Derecho Comparado. Ponencia en Tema I: Procesos no contenciosos en sede notarial. XXXV Jornada Notarial Argentina, Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: https://www.colescba.org.ar/portal/35jna/trabajos-presentados

Cerdeira Bravo De Mansilla, G. (2024, junio). DIVORCIO, TRANSACCIÓN Y ARBITRAJE: ¿DESJUDICIALIZACIÓN O PRIVATIZACIÓN DEL MATRIMONIO? Actualidad Jurídica Iberoamericana, (20), 14-41.

Cerdeira Bravo de Mansilla, G., & Acedo Penco, Á. (2016). Separaciones y divorcios ante notario (G. Cerdeira Bravo de Mansilla, Ed.). Reus.

Ciuro Caldani, M. Á., Nicolau, N. L., & Frustagli, S. A. (Eds.). (2019). Derecho privado del siglo XXI: Derecho privado, persona. Astrea.

Clusellas, E. G. (2015). Código civil y comercial de la Nación. Comentado, anotado y concordado. Astrea.

Consejo General del Notariado. (2017). El papel del notario en la jurisdicción voluntaria. Una apuesta por la eficacia y la agilidad en beneficio del ciudadano. Notariado.org. Disponible en: https://www.notariado.org/portal/documents/176535/0/La+Ley+de+Jurisdicci%C3%B3n+Voluntaria+%28LJV%29+ha+reforzado+la+funci%C3%B3n+notarial+en+su+car%C3%A1cter+de+autoridad+p%C3%BAblica+y+ha+ampliado+sus+competencias%2C+descargando+a+los+juzgados.+%C2%BFCon

Cordero Dávila de García Villegas, O. (2019). EL DIVORCIO NOTARIAL, UNA AMABLE ELECCIÓN. En E. García Villegas (Coord.), Homenaje al Doctor Joel Chirino Castillo por el Colegio de Profesores de Derecho Civil, Facultad de Derecho-UNAM (2nd ed., pp. 63-85). Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5717-homenaje-al-doctor-joel-chirino-castillo-por-el-colegio-de-profesores-de-derecho-civil-facultad-de-derecho-unam-segunda-edicion

Cosola, S. J. (2013). La Concreción del Método. En FUNDAMENTOS DEL DERECHO NOTARIAL. (1° ed., Vol. 1). Ad-Hoc.

Cosola, S. J. (2016). Hacia una consolidación de la Teoría General del Derecho Notarial justo. Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Año 13 (46), 346-357. Disponible en: https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/download/4010/3832/11664

Couture, E. J. (2011). EL CONCEPTO DE LA FE PÚBLICA (L. B. Pérez Gallardo, G. C. Carranza, & M. Á. Arévalo, Eds.; 1° ed.). Gaceta Notarial.

Culaciati, M. M. (2015). Razones y sinrazones que demoran la desjudicialización del divorcio en Argentina. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, 36 (IX), 389-417. Disponible en: https://doi.org/10.35487/rius.v9i36.2015.107

Cumbre Judicial Iberoamericana. (2018). Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (Actualización aprobada por la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril de 2018, Quito-Ecuador). Disponible en: https://brasilia100r.com/wp-content/uploads/2020/07/Reglas-de-Brasilia-actualización-2018.pdf

De la Torre, N., & Herrera, M. (2024). PROYECTO DE LEY "ÓMBIBUS" DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y UNA JUSTIFICACIÓN FALAZ. Rubinzal-Culzoni Editores. RC D 1/2024 Disponible en: https://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2023/12/NDLT-MH_LEY-OMNIBUS_UNA-ARGUMENTACIO%CC%80N-FALAZ.-DERECHO-COMPARADO-DIVORCIO-EXTRAJUDICIAL.pdf

ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. (2024). Análisis del proyecto de Ley Ómnibus. Reforma de la ley de divorcio: sin acceso a información no hay acceso a los derechos. ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Disponible en: https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/01/Ley-Omnibus-Ley-de-divorcio_ELA.pdf

Errepar. (2023, enero 12). Patrocinio único en el divorcio por presentación conjunta: una salida pacífica. Errepar.Disponible en: https://documento.errepar.com/actualidad/divorcio-conjunto-sin-conflicto-patrocinio-unico

Errepar. (2023, diciembre 28). Ley ómnibus: qué dice sobre el divorcio administrativo y sucesiones ante escribanos. Errepar. Disponible en: https://documento.errepar.com/actualidad/ley-omnibus-que-dice-sobre-el-divorcio-administrativo-y-sucesiones-ante-escribanos-20231228171416093

Estacio Chan, V. H. (2025). Reflexiones sobre la competencia notarial no contenciosa de sucesión intestada en el Perú: Origen, evolución y retos. Ponencia en, Tema 1: Procesos no contenciosos en sede notarial, XXXV Jornada Notarial Argentina, Pilar, Argentina, 22–25 de octubre de 2025. Disponible en: https://www.colescba.org.ar/portal/35jna/trabajos-presentados

Fernández de Buján, A. (2012). La Jurisdicción Voluntaria en el plató. EL NOTARIO DEL SIGLO XXI, (Nº 41). Disponible en: https://www.elnotario.es/hemeroteca/revista-41/576-la-jurisdiccion-voluntaria-en-el-plato-0-5421520607007221

García Coni, R. R., "Casamiento por escritura pública" en Revista Notarial N° 865, p. 363.

Herrera, E. (1998). Práctica metodológica de la investigación jurídica. Editorial Astrea de A. y R. Depalma.

Granta, M d.l. N., (2026) La investidura de calidad de heredero y la exigencia de declaratoria judicial de herederos. Inconstitucionalidad de la segunda parte del artículo 2337 CCCN. Revista del Notariado, (949). Disponible en: Revista-notariado.org.ar//wp-content/uploads/2026/08/RDN_949_DIGITAL-pdf.pdf

Herrera, M., & De la Torre, N. (2023). Proyecto de ley que no: Divorcio administrativo y ninguneo profesional. Rubinzal-Culzoni Editores. Disponible en: https://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2023/09/Proyecto-de-ley-que-no-divorcio-administrativo-y-ninguneo-profesional..pdf

Hurt, F. D. (2025). El derecho de acceso a la justicia y la intervención notarial en asuntos no contenciosos. Ponencia en Tema I: Procesos no contenciosos en sede notarial, XXXV Jornada Notarial Argentina, Pilar, Buenos Aires, Argentina, 22–25 de octubre de 2025. Disponible en: https://www.colescba.org.ar/portal/35jna/trabajos-presentados

Jiménez Blanco, P. (2022). La desjudicialización del divorcio en la Unión Europea y su impacto en los Reglamentos europeos. Cuadernos de Derecho Transnacional, 14(2), 555-579. Disponible en: https://e-revistas.uc3m.es/index.php/CDT/article/download/7195/5634/

Kemelmajer de Carlucci, A. (1999). Responsabilidad del abogado, del escribano y del juez. Lecciones y Ensayos, 72-73-74 (Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Departamento de Publicaciones.), 37-85. Disponible en :https://repositoriouba.sisbi.uba.ar/gsdl/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=pderecho/lecciones&cl=CL1&d=HWA_1603

Kemelmajer de Carlucci, A., & Herrera, M. (Eds.). (2014). SUPLEMENTO ESPECIAL Código Civil y Comercial de la Nación Familia. LA LEY. Disponible en: https://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/05/Nuevo-Suplemento-C%C3%B3d.-Civil-primera-parte.pdf

Kemelmajer de Carlucci, A., & Herrera, M. (2016). PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL - CONVENCIONAL DE LA RUPTURA MATRIMONIAL: EL DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA EN EL NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO ARGENTINO. THESIS JURIS, 5(1), 219-247. DOI 10.5585/rtj.v5i1.345

Kemelmajer de Carlucci, A., & Molina de Juan, M. F. (Eds.). (2019). Paradigmas y desafíos del derecho de las familias y de la niñez y adolescencia (1° ed.). Rubinzal-Culzoni Editores.

Krasnow, A. N., Di Tullio Budassi, R., Bobrosky, J., & Radyk, E. (2016). Manual de derecho de familia. Astrea.

Mazzinghi, J. A. M. (2024). La posibilidad del divorcio en sede administrativa, un grave error. Estudio Mazzinghi Abogados. Disponible en: https://estudiomazzinghi.com.ar/la-posibilidad-del-divorcio-en-sede-administrativa-un-grave-error/

Medina, G. (2019). El acceso efectivo a la justicia y la jurisdicción voluntaria. Divorcios y sucesiones notariales o administrativos. LA LEY AR/DOC/3099/2019. Disponible en:

https://gracielamedina.com/wp-content/uploads/2022/04/El-acceso-efectivo-a-la-justicia-y-la-jurisdiccion-voluntaria.pdf

Molina de Juan, M. F. (2019). Pactos convivenciales, contratos típicos y acuerdos tácitos. Algunas perspectivas del derecho y del revés. Revista La Ley, RDF(92), 137. TR LALEY AR/DOC/3164/2019

Moreyra, J. H., & Salierno, K. V. (2024). Contractualización de las relaciones convivenciales como vehículo de planificación sucesoria. Revista del notariado. https://www.revista-notariado.org.ar/index.php/2024/05/contractualizacion-de-las-relaciones-convivenciales-como-vehiculo-de-planificacion-sucesoria/#10-bibliografia

Núñez, A. A. (2015). LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LOS DIVORCIOS POR PRESENTACIÓN CONJUNTA. Provincia de Corrientes. Poder Judicial. Consultado en febrero de 2026, de: https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/jurisprudencia/publicaciones-juridicas/pdf/2015/LA-AUTONOM%C3%8DA-DE-LA-VOLUNTAD-EN-LOS-DIVORCIOS-POR-PRESENTACI%C3%93N-CONJUNTA.-Nu%C3%B1ez.pdf?iframe=true&width=95%&height=95%

Ordelin Font, J. L. (2015-2016). DOS DÉCADAS DE DIVORCIO NOTARIAL EN CUBA: ¿HACIA DÓNDE VAMOS? ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO NOTARIAL, 4-5. Disponible en: https://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=13807670&name=DLFE-222967.pdf

Pelosi, C. A. (1992). El documento notarial. Astrea.

Pereña Vicente, M. El divorcio sin juez en el Derecho español y francés: entre el divorcio por notario y el divorcio por abogado. Dificultades teóricas y prácticas. (2019). En ANUARIO DE DERECHO CIVIL (TOMO LXXII, FASCÍCULO I). Ministerio de Justicia (Centro de Publicaciones) y Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (Ed.). España IMPRENTA NACIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Disponible en: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/anuario.php?id=C_2019&fasc=1

Pérez Gallardo, L. B. (2009). Un "fantasma" recorre latinoamérica en los albores de este siglo: el divorcio por mutuo acuerdo en sede notarial (núm.23 ed.). IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A. C.

Pérez Gallardo, L. B. (2015). La función del NOTARIO. Estudios varios de Derecho Notarial. (1° ed.). Gaceta Notarial.

Pérez Gallardo, L. B. (2024). Código de las familias y argumentación notarial.

Picasso, E. M. (2020) Jurisdicción voluntaria. Tres proyectos y una nota. Revista del Notariado, (939). Disponible en:

https://www.revista-notariado.org.ar/index.php/2021/08/jurisdiccion-voluntaria-tres-proyectos-y-una-nota/

Picasso, E. M., (2007) Sucesiones ante escribano su presencia en el Código Civil y los proyectos legislativos de las Provincias de Rio Negro y Neuquén, Buenos Aires, Di Lalla, 2007, 1° Edición.

Posteraro Sanchez, L. (2010) "Intervención Notarial en Asuntos No Contenciosos. Presente y Futuro en Iberoamérica" XIV JORNADA NOTARIAL IBEROAMERICANA TEMA III. LA COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. Disponible en: https://www.escribaniaposteraro.com.ar/Trabajos-Academicos/XIV-JORNADA-NOTARIAL-IBEROAMERICANA-INTERVENCION-NOTARIAL-EN-ASUNTOS-NO-CONTENCIOSOS.pdf

Rodríguez Adrados, A. (2016). LO PÚBLICO Y LO PRIVADO EN LA FUNCIÓN NOTARIAL (L. B. Pérez Gallardo, G. C. Carranza, & M. Á. Arévalo, Eds.; 1° ed.). Gaceta Notarial.

Saenz, P. F. (2023). Jurisdicción voluntaria. Hacia una reintegración de la función notarial. Revista del Notariado, (944). Disponible en: https://www.revista-notariado.org.ar/index.php/2023/09/jurisdiccion-voluntaria-hacia-una-reintegracion-de-la-funcion-notarial/

Sendra, V. J. (1998). PROCEDIMIENTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ENCUADRE JURÍDICO - EXPERIENCIA ESPAÑOLA. REVISTA NOTARIAL, (76). Disponible en: https://escribanos.org.ar/rnotarial/wp-content/uploads/2015/07/RNCba-76-1998-01-Doctrina.pdf

Trujillo Hernandez, C. (2015). EL DIVORCIO NOTARIAL: LA EXPERIENCIA CUBANA Y EL IDEAL ESPAÑOL. REVISTA INTERNACIONAL CONSINTER DE DIREITO, 1(1), 653–680. DOI: https://doi.org/10.19135/revista.consinter.00001.32

Unión Internacional del Notariado. (2023). Divorce in Europe: the Role of the Notary in 33 European Countries. Disponible en: https://www.onpi.org.ar/documentos/publicaciones/publicaciones-del-notariado-internacional/divorcio_en_europa_-_el_rol_del_notario.pdf

Unión Internacional del Notariado. (2025). CÓDIGO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO. Unión Internacional del Notariado. Disponible en: https://www.cfna.org.ar/wp-content/uploads/2025/05/ES-FR-EN_Code_Version-finale-Dakar.pdf

Unión Internacional del Notariado. (2025). Conclusiones del Tema II: La jurisdicción voluntaria: Nuevas competencias al servicio de los ciudadanos. Conclusiones y recomendaciones. (V. Rubertelli, Coord.). 31° Congreso Internacional del Notariado, Berlín. Disponible en: https://uinl.org/wp-content/uploads/2025/02/ESP_conclusiones-Tema-2.pdf

Unión Internacional del Notariado. (2025). Revista Internacional del Notariado (RIN N.º 134) LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NUEVAS COMPETENCIAS AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS. Los notarios en el centro de un sistema jurídico moderno: ¿Qué

competencias para acompañar la evolución social y económica?. p 39-166. Disponible en: https://uinl.org/es/publication/rin-134/
https://www.colegionotarialpr.com/wp-content/uploads/2026/06/RIN-134-ESPANOL.pdf

Legislación:

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Argentina. Ley N° 24.374 (Texto actualizado de la norma), Inmuebles,régimen de regularización dominial.

Argentina. Ley N° 26.413 (Texto actualizado de la norma), Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Argentina. Ley N° 26.994 (Texto actualizado de la norma), Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley del Perú N°26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos.

Ley del Perú N°27157, Regularización de edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
Consultar más normas citadas en: https://www.gob.pe/institucion/minjus/colecciones/2877-legislacion-notarial-competencia-notarial

Ley de Colombia 2442 de 2024, Divorcio. disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=257036

Decreto de Colombia 902 de 1988, Por el cual se autoriza la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público y se dictan otras disposiciones. Disponible en: https://test-portal.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/decreto_0902_1988.htm

Ley No. 156 Código de las Familias. (2022, 27 de septiembre). Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Ordinaria No. 99. Asamblea Nacional del Poder Popular. Disponible en: https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-o99.pdf

Ley No. 175 «Del Notariado». Gaceta Oficial de la República de Cuba, Extraordinaria u Ordinaria No. 62 de 2025, entrando en vigor el 7 de enero de 2026. https://www.parlamentocubano.gob.cu/ley-no-175-del-notariado

Ley Española 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. disponible en: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7391

Proyectos de Ley:

Argentina (2024) MENSAJE NRO: 0060/24. PROYECTO DE LEY. Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 0019-PE-2024 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 159 Fecha: 14/10/2024. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN TENDIENTE A IMPLEMENTAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL EN SEDE ADMINISTRATIVA. Disponible en https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html#:~:text=MENSAJE%20NRO%3A%200060,PODER%20EJECUTIVO

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2023). Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Ley 26.413): Modificaciones sobre divorcio vincular en sede administrativa (Expte. 3287-D-2023). Trámite Parlamentario N.º 121, 23 de agosto de 2 023. Disponible en: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/3287-D-2023.pdf

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2019). Código Civil y Comercial: Modificaciones sobre divorcio por mutuo consentimiento (Expte. 4255-D-2019). Trámite Parlamentario N.º 125, 9 de septiembre de 2019. Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=4255-D-2019&tipo=LEY

Argentina (2023). MENSAJE NRO: 0007/23. PROYECTO DE LEY Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 0025-PE-2023, Expediente Senado: 0001-CD-2024. Publicado en: Trámite Parlamentario N° 207. Fecha: 27/12/2023. LEY 27742 LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS. Textos del proyecto:

CAPÍTULO III - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL (LEY N° 26.994) ARTÍCULO 352.- Incorpórase como inciso d) del artículo 435 del Código Civil y Comercial aprobado por la Ley N° 26.994 y sus modificatorias, el siguiente: “d) comunicación de la voluntad de disolver el vínculo presentada por los cónyuges en forma conjunta ante el órgano administrativo del último domicilio conyugal, la cual tendrá los mismos efectos que el divorcio.”

ANEXO IV: LEY DE PROCESOS SUCESORIOS NO CONTENCIOSOS. CAPÍTULO I. Parte general ARTÍCULO 1°.- Proceso sucesorio notarial. Disponible en: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0025-PE-2023.pdf

Argentina. Honorable Senado de la Nación Argentina. (2026) Sucesión notarial con asistencia letrada obligatoria. Iniciado en: Senado Expediente Senado: 0481-S-2026 Publicado en: Diario de Asuntos Entrados N° 23 Fecha: 10/04/2026, Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html#:~:text=PROYECTO%20DE%20LEY,INDEPENDENCIA

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2025). SUCESIÓN. NOTARIAL RÉGIMEN. MODIFICACIONES AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Expediente 2876-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 66. Fecha: 03/06/2025. Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html#:~:text=del%20proyecto%20Senado-,PROYECTO%20DE%20LEY,UNI%C3%93N%20POR%20LA%20PATRIA,-GIRO%20A%20COMISIONES

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2023). Expediente Diputados: 1762-D-2023 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 42 Fecha: 26/04/2023. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SUCESORIO (PAS). RÉGIMEN. MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Disponible en: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/1762-D-2023.pdf

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2022). Proyecto de declaración Iniciado en: Diputados Expediente Diputados: 4671-D-2022 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 133. Fecha: 06/09/2022 " Expresar preocupación por la regulación de la sucesión notarial." Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/resultado.html#:~:text=PROYECTO%20DE%20DECLARACI%C3%93N,FRENTE%20DE%20TODOS

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2022).Expediente Diputados: 2855-D-2022 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 72 Fecha: 08/06/2022. REGULACION DE LA SUCESIÓN NOTARIAL. Disponible en: https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/2855-D-2022.pdf

Argentina. Cámara de Diputados de la Nación. (2019).Expediente Diputados: 2907-D-2019 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 73 Fecha: 07/06/2019. Sucesión extrajudicial ante escribano. Régimen. Modificación del Código Civil y Comercial de la Nación. Disponible en: https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=2907-D-2019&tipo=LEY